



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**ANÁLISIS DE BASILEA III EN LAS ENTIDADES
FINANCIERAS ESPAÑOLAS**

Estudio de la implantación de las medidas regulatorias aprobadas en los
Acuerdos de Basilea en las entidades financieras españolas

Autor: Francisco Javier Cantos Muñoz

Directora: Rocío Saénz-Díez Rojas

Madrid

Marzo 2015

1 ÍNDICE

1	Índice	2
1.1	Índice de tablas	3
1.2	Índice de gráficos.....	3
2	Resumen y abstract.....	4
3	INTRODUCCIÓN.....	6
3.1	Propósito general	6
3.2	Contextualización	6
3.3	Justificación del interés del tema	7
3.4	Objetivos	8
3.5	Metodología y estructura del trabajo.....	9
4	REVISIÓN DE LA TEORIA DE LA CUESTIÓN	10
4.1	Bank for International Settlements (BIS)	10
4.2	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS).	11
4.3	Basilea I.....	11
4.4	Basilea II	12
4.5	BASILEA III	16
4.5.1	MEDIDAS QUE REFUERZAN EL CAPITAL	17
4.5.2	MEDIDAS QUE REFUERZAN LA LIQUIDEZ	21
4.6	Transposición a la normativa española y europea	23
4.7	Las Entidades Financieras Españolas.	25
5	BÚSQUEDA DE DATOS Y PREPARACIÓN DE LA MUESTRA.....	26
5.1	Trabajo de campo	26
5.2	Elaboración de la muestra	26
6	ANÁLISIS DE LA MUESTRA	27
6.1	Ratios históricos (2008-2013).....	27
6.1.1	BBVA.....	28
6.1.2	SANTANDER.....	29
6.1.3	CAIXABANK.....	30
6.1.4	BANKINTER	31
6.1.5	BFA-BANKIA	32
6.1.6	BANCO SABADELL	33
6.1.7	BANCO POPULAR	34
7	RESULTADO DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	35
8	BIBLIOGRAFÍA.....	37

9 ANEXOS.....	40
---------------	----

1.1 ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Requerimientos mínimos de capital.....	19
Tabla 2: Cálculo de la base de capital según CRD IV.....	24
Tabla 3: Recursos propios Grupo BBVA.....	28
Tabla 4: Recursos propios Grupo Santander.....	29
Tabla 5: Recursos propios Grupo CaixaBank.....	30
Tabla 6: Recursos propios Bankinter.....	31
Tabla 7: Recursos propios BFA-Bankia.....	32
Tabla 8: Recursos propios Banco Sabadell.....	33
Tabla 9: Recursos propios Banco Popular.....	34

1.2 ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Coeficiente Solvencia de Basilea II.....	14
Gráfico 2: Pilares de Basilea II.....	16
Gráfico 3: Calendario de introducción de CRD IV.....	24

2 RESUMEN Y ABSTRACT

Uno de los elementos clave para que la economía de un país funcione es lograr un sistema financiero estable, que cuente con entidades de crédito resistentes y sanas. Las entidades de crédito cumplen una función esencial en la economía nacional e internacional, se encuentran situadas en el centro del proceso de intermediación entre los ahorradores y los inversores y proporcionan servicios financieros fundamentales.

La crisis financiera ha puesto en jaque la solvencia y la liquidez de las entidades financieras de todo el mundo, incluidas las españolas. A pesar de gozar de una relativa buena salud, el sistema financiero español se ha visto alterado debido al impacto de la crisis, especialmente sobre las cajas de ahorros. Esto ha supuesto una gran reestructuración del sistema financiero y el organismo encargado de dicha reestructuración ha sido el FROB.

El crecimiento económico y la estabilidad financiera son las grandes preocupaciones que mueven a las autoridades económicas en la actualidad. Para impulsar este crecimiento es necesario, entre otros factores, que el crédito bancario vuelva a la economía real y se financie a las empresas, para lo que se necesita contar con entidades de crédito sanas, que estén bien capitalizadas y que gestionen adecuadamente sus riesgos. (Ibáñez et al, 2013). En cuanto a la estabilidad financiera, los reguladores están tratando de conseguir este hecho mediante reformas y medidas, y una de las más importantes es Basilea III.

Impulsada a través del Comité de Basilea formado por miembros del G-20, Basilea III, es el tercer acuerdo de Basilea y en él establece requerimientos más exigentes que los anteriores en materia de solvencia y de liquidez. Basilea III recomienda introducir unos colchones de capital adicionales con el objetivo que sirvan de protección en periodos de alteraciones. Además quiere una banca más líquida, más vigilada y con mayor supervisión. Estas recomendaciones no tienen fuerza de ley, por lo que es responsabilidad de cada estado el introducirlas en sus ordenamientos jurídicos.

Este trabajo ha analizado el impacto que estas reformas, introducidas en el nuevo marco regulatorio, tienen sobre el sistema financiero español a través del estudio de los principales bancos del Ibex-35 y ha intentado corroborar que son medidas que sirven para evitar que las futuras crisis tengan un menor impacto en los sistemas financieros de todo el mundo.

Palabras clave: Basilea III, sistema financiero, crisis financiera, reformas, solvencia, liquidez y ratios de capital.

Abstract

One of the essential elements, for an economy of a country to work well, is to achieve a stable financial system, with resistant credit entities. Credit companies play a basic and at the same time important role in the national and international economy of a country. They are to be found in the center of the financial system and their aim is to control the flow of resources between savers and investors, who then offer main financial services.

The financial crisis has shoved to a low point the solvency and liquidity of the financial entities all across the world, the Spanish ones included. Although the Spanish financial system finds itself in a healthy state, it has been altered due to the impact of the crisis. The savings banks have been the most affected by this. This, consequently, involves a reform of the financial system and the institution in charge of this task has been the FROB.

The economic growth and the financial stability, nowadays, are the greatest priorities chased by the authorities in charge of the economy. This growth will be noticed, among other factors, when the banking credit turns back to the real economy, therefore, we first have to ensure we have healthy credit entities, cushioned by a good level of capital and which are able to manage properly their risks. (Ibañez et al, 2013). According to achieve financial stability, the regulators are trying to achieve this goal by imposing reforms and precautionary measures, and one the most important is Basel III.

Boosted by the Comity of Basel, which is formed by members of the G-20, Basel III, is the third agreement in which it establishes more demanding requirements concerning solvency and liquidity than the previous ones. Basel III recommends the introduction of additional capital buffers with the aim of protecting the system when it is under risk of being altered. It also prefers a more supervised, controlled and settled banking system. These recommendations are not legally binding, for it is each States responsibility to introduce them into their own legal framework.

This essay, through the study of major banks of the Ibex-35, has analyzed the impact, which these reforms, having been introduced into the legal system, have on the Spanish financial system. Finally, it has verified that these measures will help prevent a future crisis of having such a great impact on the financial systems all across the world.

Key words: Basel III, financial system, financial crisis, measures, solvency, liquidity, capital ratios.

3 INTRODUCCIÓN

Toda entidad bancaria es un negocio que persigue obtener la máxima rentabilidad mediante el préstamo de dinero a clientes que lo soliciten. Pero hay ocasiones en el que los clientes incumplen el contrato de préstamo y no son capaces de devolver el dinero prestado. Por lo tanto, cuando un banco da un crédito, asume el riesgo de que no se lo devuelvan. Ese riesgo es el riesgo de crédito o riesgo de la contraparte que es el principal riesgo al que están expuestos todos los bancos.

Un banco es una institución esencial para un país ya que muchas personas confían sus ahorros en ellos. En un banco se recibe dinero en forma de depósitos por los ahorradores, el banco se encarga de repartir ese dinero que obtiene entre los clientes mediante créditos. Durante las crisis financieras, los clientes bancarios incumplen sus contratos con los bancos de forma más generalizada de lo habitual por lo que llega un momento que si el banco no recibe dinero, tampoco puede pagar sus deudas y cae en quiebra. La regulación bancaria pretende evitar mediante unos colchones mínimos de capital que estos bancos caigan en situaciones de inestabilidad financiera.

3.1 PROPÓSITO GENERAL

El propósito general de la investigación consiste en el estudio de la nueva regulación bancaria que propone Basilea III, en observar cómo ha tenido lugar la adaptación de las entidades financieras españolas a la nueva regulación y ver cómo ha influido Basilea III en la contabilidad de estas entidades. Por medio de este estudio, se pretende ver la evolución que han tenido los bancos españoles desde 2007 con el comienzo de la crisis económica hasta la actualidad, tras la adaptación progresiva a las nuevas medidas regulatorias.

3.2 CONTEXTUALIZACIÓN

Desde 1975, con la fundación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, han tenido lugar muchos avances en materia de regulación y supervisión bancaria. Entre ellos, Basilea I en 1988 y Basilea II en 2004. Pero con el comienzo de la crisis financiera en 2007, la necesidad de introducir nuevas medidas en materia de capital, liquidez, solvencia y supervisión, dio lugar a Basilea III (publicado el 31 de diciembre de 2010) cuya entrada en vigor se produce el 1 de enero de 2013 pero cuya adaptación no es inmediata, sino que cada institución deberá ir cumpliendo unos objetivos anuales hasta llegar a los límites exigidos el 1 de enero de 2019. (Ver anexo 1: Calendario de Implantación)

El ámbito de actuación del estudio serán las entidades financieras españolas, más concretamente se estudiarán aquellos bancos españoles más significativos que están introduciendo las medidas de Basilea progresivamente en sus balances. Estos son: Banco Santander, BBVA, Banco Popular, CaixaBank, Banco Sabadell, Bankia y Bankinter. El trabajo pretende analizar la evolución de los ratios de los bancos españoles desde el comienzo de la crisis y la adaptación de las nuevas medidas hasta el momento actual, con el fin de obtener conclusiones acerca de la nueva configuración de los bancos españoles.

3.3 JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TEMA

Las entidades de crédito tienen una función esencial e irremplazable en la economía de todo el mundo. Se encargan, en otras cosas, de la intermediación entre los ahorradores y los inversores que demandan fondos. Por ello, cualquier economía necesita tener un sector financiero sano, estable y fuerte para lograr un crecimiento adecuado.

En 2008, a raíz de la crisis financiera y económica, el sistema financiero español cambia su ambiente de euforia por una situación totalmente distinta. La abundancia de liquidez dará lugar a una situación de restricciones de fondos y el sobreendeudamiento de las familias y las empresas se convierte en un endeudamiento progresivamente más controlado, mientras la baja aversión al riesgo cambia hacia una apreciación importante del mismo. (Corral et al: 2011).

La crisis financiera ha supuesto un punto de inflexión. Ha servido para que los bancos y la sociedad en general se dieran cuenta de que han vivido por encima de sus posibilidades. Para prevenir futuras crisis como la actual y para dar estabilidad a la banca nació Basilea III.

Desde su implantación, Basilea III está produciendo importantes cambios en el ámbito financiero español e internacional. Basilea III propone una mayor cantidad de capital y de mejor calidad. Según el informe PwC e IE (2010), esta capitalización afectará de forma amplia a las entidades financieras que tendrán que financiarse más con recursos propios y menos con deuda, lo que obligará a reducir las inversiones.

Los nuevos requerimientos en materia de liquidez modificarán en gran medida los balances de las entidades financieras y afectarán muy especialmente a la banca comercial. Además, aunque la exigencia de menores ratios de apalancamiento y la creación de colchones de capital darán estabilidad al sistema financiero, reducirán las inversiones y por ello la rentabilidad de los bancos se verá mermada por estas medidas. Los bancos darán menos créditos y deberán replantearse sus márgenes de

precios. Luis De Guindos¹ (Cinco Días, 2010) entiende que Basilea pretende una banca más segura pero menos rentable y de menor tamaño.

Desde hace tiempo las noticias en los diferentes medios de comunicación han puesto de manifiesto el avance de la crisis económica y su implicación con la banca. Es un tema interesante estudiar para entender mejor la aparición de la crisis financiera española y global. Una buena solución para evitar las consecuencias que conllevarían futuras crisis puede ser Basilea III y por ello el interés por este asunto. Sin embargo, comparto con Rallo (2010) la idea que la regulación de Basilea no trata de acabar con las crisis en sí, sino más bien de prepararse para las consecuencias que las crisis puedan tener en los bancos.

3.4 OBJETIVOS

1. El objetivo principal de la investigación será analizar la adaptación de los bancos españoles a raíz de la nueva regulación. Ante las nuevas medidas, las entidades financieras han tenido que acoger unas nuevas reglas del juego que supondrán la transformación de su estructura y de sus balances. El trabajo intentará obtener una descripción actual de las entidades explicando qué modificaciones se han adoptado, que cambios significativos están ocurriendo en ellas y las consecuencias que pueden llegar a producirse.

2. Otro objetivo que se persigue a lo largo del trabajo es evaluar la calidad de los activos de los bancos españoles en comparación con los activos anteriores a la crisis, intentar comprender cuales de las medidas que propone Basilea III conllevarán una mayor efectividad. Pero además, analizar cómo ha cambiado la situación de los recursos propios de los diferentes bancos estudiados desde la implantación de las medidas hasta la actualidad.

3. El trabajo intentará comprobar si la nueva regulación bancaria cumple con los objetivos marcados en su redacción, si ha provocado los cambios que esperaba en las entidades financieras españolas desde su entrada en vigor y si sirve para dar estabilidad al sistema financiero español.

Las conclusiones del estudio serán de utilidad a la hora de hacer balance de la efectividad y cumplimiento de la nueva regulación bancaria internacional en el territorio español.

¹ En una noticia publicada por el diario Cinco Días, el 27 de octubre de 2010

3.5 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO

El primer paso para realizar la investigación consistirá en la revisión, estudio y lectura de la literatura existente sobre el tema, consultando artículos académicos, ensayos e informes que realizan instituciones especializadas, instituciones de las administraciones públicas, prensa económica y revistas. Entre las instituciones que contienen gran información sobre este asunto podemos destacar el comité regulador del BIS, en cuya web aparece toda la norma y explicaciones sobre ella.

La base de este trabajo de campo sobre el que se asienta el cuerpo del trabajo es la recopilación los datos en las fuentes ya mencionadas. A través de esta búsqueda y recolección de información sobre el tema de estudio se hará un trabajo inductivo por el cual se pretende llegar a contestar el propósito general de este trabajo.

Posteriormente y con el fin de alcanzar los objetivos mencionados, se realizará la búsqueda de datos empíricos, seleccionando aquellos bancos españoles más significativos actualmente y que coticen en la Bolsa Española. Serán los siete bancos españoles cotizados en el IBEX 35, de los cuales se obtendrán sus cuentas anuales y se revisarán la información de relevancia prudencial y otros informes anuales desde 2008 hasta la actualidad. Estos son:

- Banco Santander
- BBVA
- Bankia
- Banco Popular
- Banco Sabadell
- Bankinter
- CaixaBank

A partir de esos datos, se reúnen en un mismo criterio y se homogeniza en un mismo formato la información prudencial y de capital que difunden los bancos para que sean más fácil de comparar. A partir de esta información homogeneizada, se realiza el análisis cuantitativo en el que se elaboran las tablas de cada banco y los ratios de cada uno de los años.

El análisis de esta serie histórica proporciona la información necesaria para elaborar las conclusiones que permiten comparar la evolución de los bancos viendo los avances y reestructuraciones de acuerdo con la implantación de las nuevas medidas conforme al calendario exigido. Además se revisará la utilidad que tendrán estas medidas a la hora de dar estabilidad al sistema financiero español y las consecuencias que tendrán sobre la rentabilidad de los bancos, sobre los intereses de los clientes de dichos bancos y sobre la economía real en España.

4 REVISIÓN DE LA TEORÍA DE LA CUESTIÓN

Basilea III no surge de manera espontánea sino que es fruto de largos años de búsqueda y debate para conseguir estabilidad financiera. Los orígenes de la regulación sobre el capital bancario son los requisitos mínimos de capital que exigía la Reserva Federal de Estados Unidos en 1913 para poder ser miembro.

A raíz de la crisis bancaria en EE.UU., en 1929 se reconoce la importancia de que las instituciones bancarias tengan un respaldo financiero de sus propietarios suficiente para soportar pérdidas inesperadas. A continuación se explicará en orden cronológico cómo ha sido el camino desde la creación del Banco de Pagos Internacionales en 1930 hasta la publicación de los acuerdos de Basilea III el 31 de diciembre de 2010.

4.1 BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS (BIS)

El BIS es la institución financiera internacional más antigua del mundo. Fue creada a raíz de los Acuerdos de la Haya en 1930 como institución encargada de gestionar la financiación para la reconstrucción de Europa, especialmente Alemania, tras la Primera Guerra Mundial.

Se trata de una organización internacional cuya sede central se encuentra en Basilea (Suiza). Su principal función es la de servir a los bancos centrales y fomentar la cooperación internacional en la búsqueda de estabilidad financiera y monetaria. Actúa como banco de los sesenta bancos centrales que componen la institución y de otras organizaciones internacionales. No ofrece servicios financieros ni recibe inversiones y es independiente, es decir, no depende de ninguno de los bancos centrales de diferentes países del mundo.

Entre otras misiones, se encarga de fomentar el diálogo y la discusión entre los diferentes bancos centrales miembros, y entre estos y otras instituciones que promuevan la estabilidad financiera; de realizar análisis macroeconómicos y, por último, de ejercer como agente en las transacciones internacionales.

4.2 COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS).

En 1975, debido a tensiones en el sistema bancario, el BIS creó dentro de su estructura el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) constituido inicialmente por un grupo de presidentes de bancos centrales de diferentes países conocido como G-10². El Banco de España pasó a formar parte del BCBS en 2001. (Anexo 2).

Desde su fundación, ha sido un foro internacional de cooperación en materia de supervisión bancaria. Su objetivo es mejorar la comprensión de los asuntos clave de supervisión, dar solidez a los sistemas financieros y diseñar criterios con los que aumentar la calidad de la supervisión bancaria en todo el mundo utilizando para ello la puesta en común de técnicas, experiencias y enfoques.

Sin embargo, la adopción de estos criterios no es obligatoria y esta depende de las autoridades de cada país. Los preceptos acordados no tienen fuerza de ley, son recomendaciones que el comité hace, pero depende de los países adoptarlos o no.

El Comité se reúne cuatro veces al año en la secretaría del BIS situada en la ciudad suiza de Basilea. El objetivo principal de estas reuniones es el de desarrollar directrices y estándares que puedan servir para lograr la estabilidad financiera. Los más relevantes son los acuerdos de Basilea sobre medidas y normas de capital en las que se centrará este trabajo. Desde 1988 se han publicado tres.

4.3 BASILEA I

El primero de los acuerdos de capital es Basilea I, constituido en 1988 por los gobernadores de los principales bancos centrales del mundo. Basilea I supone uno de los grandes avances en cuanto a la definición de requisitos mínimos de capital que los bancos deben cumplir para hacer frente a situaciones de pérdidas inesperadas.

La finalidad, a priori, era la de establecer recomendaciones no incorporables al ordenamiento jurídico de cada país sobre los riesgos de las entidades de crédito y su repercusión sobre los recursos propios que debían cubrirlos. Pero, a pesar de no tener fuerza de ley, estas medidas fueron adoptadas por más de cien países en todo el mundo.

Basilea I fue el primero en establecer un capital mínimo regulatorio que debía tener una entidad bancaria. Se acordó que el capital mínimo exigido debía ser el 8% del total de activos ponderados por el riesgo, con el objetivo de cubrir los principales riesgos a los que todo banco está expuesto: riesgo de crédito, de tipo de interés y de tipo de cambio.

² El G-10 está formado por Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Este capital regulatorio estaba compuesto por dos categorías o “tiers”.

1. El capital primario o **Tier 1**, formado por un capital de mejor calidad. Debe ser como mínimo el 50% del 8% exigido, es decir, 4%.

2. **Tier 2**, formado por capital de peor calidad y que debe ser la diferencia hasta alcanzar el 8%, aunque si se supera el mínimo de capital exigido puede ser mayor.

Para comprobar si un banco cumple con el requisito de capital de 8%, Basilea I utiliza el modelo RAR (*Risk Asset Ratio*) asegurando el capital mínimo sobre los activos ponderados por el riesgo de la siguiente manera:

Cada activo que esté asociado a un riesgo de crédito se le denomina exposición. Cada exposición se pondera por unos coeficientes que van de 0% a 100% formando un rango de sólo 5 segmentos (0%, 20%, 50% o 100%). Dependiendo del nivel de riesgo asociado a cada activo, se ponderará por 100% si el riesgo es alto, por 50% si el riesgo es medio, por 20% si el riesgo es medio/bajo y por 0% si el riesgo es bajo.

Tras la ponderación de cada activo por su coeficiente, se dividirá el capital entre la suma de los activos ponderados y se obtendrá el ratio de solvencia que debe estar por encima del 8%.

$$RAR = \frac{\text{Capital Regulatorio (RR.PP.)}}{\sum_{i=1}^N a_i A_i} \geq 8\%$$

RR.PP.=Recursos Propios
Ai= Valor del activo
ai= Coeficiente de ponderación de riesgo.

Se trataba de fijar un límite para el valor de los créditos que puede conceder una entidad bancaria en función de su capital propio. Esas recomendaciones limitaron la capacidad de apalancamiento de las entidades bancarias.

Por lo tanto, Basilea I se estableció con el fin de reducir el riesgo de crisis financiera mejorando la solvencia de las entidades y dando estabilidad al sistema financiero global. Pero estas medidas mostraban todavía algunas debilidades.

4.4 BASILEA II

Entre las debilidades de Basilea I se encontraba que era un modelo demasiado simple a la hora de medir el riesgo de crédito. La calidad crediticia no estaba presente en estas recomendaciones y, por lo tanto, consideraban que todos los créditos tenían la misma probabilidad de ser incumplidos. Además no era capaz de controlar y cubrir el riesgo de mercado³ y el operacional⁴.

³ El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor de las inversiones caiga.

⁴ El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo en los procedimientos, el personal y los sistemas internos. (Martínez; 2014)

La globalización de la economía provocada por la ampliación mundial de las operaciones de los bancos y los grandes avances en la medición y gestión de riesgos durante los años 90 fueron alicientes para la elaboración de los nuevos acuerdos de capital de Basilea II.

Aunque los avances en la medición de riesgos fueron incluidos en Basilea I a través de una enmienda en 1996, en 2004, se revisó el anterior acuerdo de forma completa, publicándose en junio de ese año un nuevo conjunto de recomendaciones. Estas recomendaciones no entraron en vigor en España hasta 2008, con la crisis ya comenzada.

Basilea II se basaba principalmente en tres pilares fundamentales:

PILAR 1. Requisitos mínimos de capital

Se trata del pilar fundamental en el que se apoya Basilea II. Sobre él se incorporan importantes modificaciones sobre los requisitos de capital. Aunque el coeficiente de solvencia se mantiene constante en el 8% de los activos ponderados, se incluyen novedades:

1. En cuanto al **riesgo crediticio (NRC)**, el número de segmentos de activos se amplía con referencia a los cinco expuestos en Basilea I. Además, destacamos la incorporación a estos segmentos de ratings para valorar la calidad crediticia antes mencionada. Ya no se exigía el mismo capital mínimo para un cliente solvente (calificado con buen rating) que para otro con más dudas sobre la devolución del crédito (rating bajo). Los ratings podrán ser externos (realizados por agencias autorizadas) o internos de la propia entidades bancaria dependiendo de las condiciones y del método utilizado en su cálculo.

Según Basilea II, el cálculo del riesgo de crédito se puede hacer mediante dos métodos:

a) Método estandarizado: usando ratings de las agencias calificadoras.

b) Método IRB (Internal Rating Based): utilizando ratings internos de la entidad. Por lo que el riesgo de crédito se obtiene de la suma de la probabilidad de incumplimiento (PD), la posible pérdida cuando se produce el incumplimiento (LGD), la exposición al riesgo en el mercado en el que se produce el incumplimiento (EAD) y teniendo en cuenta el vencimiento (M). Como hemos explicado en Basilea I, la suma de las exposiciones es el riesgo de crédito total.

Se divide a su vez en dos:

- IRB fundacional o básico: usaba las calificaciones internas mediante la siguiente fórmula:

Riesgos ponderados (PD, LGD, EAD, M)* 8% = Requerimientos de Capital

PD: Probability of Default	LGD: Loss Given Default	EAD: Exposure at Default	M: Maturity
----------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------

Con este método, sólo se puede estimar por medio de ratios internos la probabilidad de quiebra (PD), así como la exposición de impago (EAD), el resto de las variables de la ecuación las estiman los supervisores nacionales.

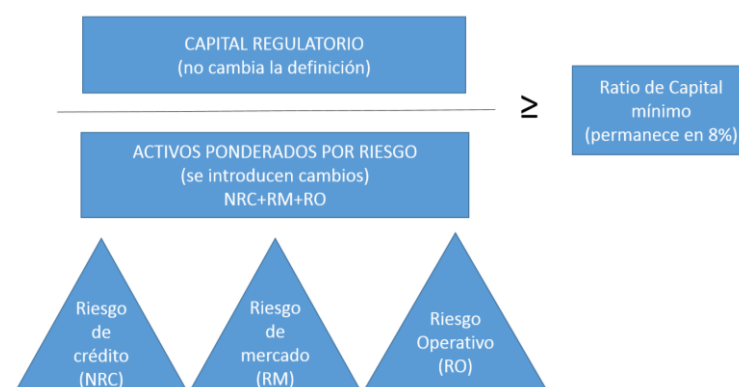
- IRB Avanzado. Todas las variables pueden ser estimadas por el propio banco internamente.

En los últimos años se intenta que las entidades utilicen el IRB Avanzado en lugar del básico. El objetivo es que los grandes bancos utilicen LGD de forma real y no lo estimen por presunciones. Además de incluir los ajustes al vencimiento (M). (De Miguel, J. et al)

2. La medición del **riesgo de mercado (RM)** que ya se incorporaba en la enmienda del 96, en Basilea II permanece inalterable. Este riesgo de mercado se mide mediante el modelo de valor en riesgo (VaR). Este modelo cuantifica las pérdidas máximas esperadas que se pueden producir en las exposiciones sujetas al riesgo de mercado. Cada entidad marca el horizonte temporal que desea y el nivel de confianza que asume.
3. La incorporación del **riesgo operacional (RO)** supone una de las grandes novedades que incluye Basilea II. Este riesgo nace de una falta de adecuación, de un fallo en los procesos, fallos del personal o consecuencias externas a la entidad que pueden provocar pérdidas

El nuevo coeficiente de solvencia quedaría de la siguiente manera:

Gráfico 1: Coeficiente de solvencia Basilea II



Fuente: Elaboración propia

PILAR 2: Supervisión de los fondos propios

Basilea II incorpora un nuevo requisito que promueve vigilar, validar e incrementar el nivel de prudencia a través de los supervisores nacionales.

Los objetivos que pretende este pilar era la promoción de las buenas prácticas bancarias, la homogeneización de la gestión del riesgo, involucrando en ello a la alta dirección de las entidades bancarias, y la búsqueda de una mayor transparencia financiera.

Este pilar recoge aquellos riesgos no analizados en el primer Pilar como el riesgo de concentración de crédito, el riesgo de interés en la cartera de inversión, el riesgo de liquidez, de negocio, estratégico y de reputación. Además, se recogen factores externos al banco como los efectos del ciclo económico.

Este pilar se subdivide en cuatro principios que lo apoyan:

-Se exige que cada banco cuente con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital en función del riesgo que asume y con una estrategia para mantener ese nivel de capital.

-“Los supervisores deberán examinar y evaluar las estrategias internas para la suficiencia de capital y las evaluaciones que realizan los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su cumplimiento de los coeficientes de capital regulado”. (BIS, 2004)

-Los supervisores deberán asegurar que se cumple el requerimiento mínimo de capital (coeficiente 8%) que exige Basilea II y en caso de que no lo consideren suficiente, tratarlo de manera especial teniendo en cuenta sus riesgos.

-Los supervisores deberán actuar de forma inmediata en caso que el nivel de capital descienda por debajo de los mínimos exigidos.

PILAR 3: Disciplina de mercado⁵

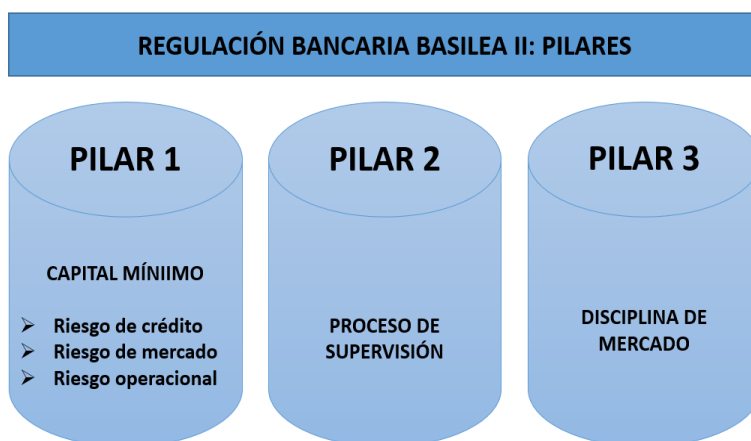
A través del tercer pilar, el Comité intenta fomentar la transparencia y la disciplina de mercado. Para ello, exige a los bancos que haga pública información sobre su capital y sus riesgos de manera que los agentes del mercado puedan evaluarla.

La información debía contener una descripción de los riesgos, aspectos técnicos del cálculo de capital, descripción de la gestión de capital, composición detallada de los elementos del capital y requerimientos de capital por cada tipo de riesgo, indicando el método utilizado.

⁵ Gracias al Pilar III y a la transparencia que busca Basilea III, se ha podido acceder a la información que se necesita para realizar el trabajo que es principalmente el Informe de Relevancia Prudencial que emiten los bancos desde 2008.

La información debía ser aportada, en principio, anualmente. Los supervisores deberán vigilar que se cumple la divulgación de esta información y en caso contrario, tendrán potestad para solicitarla.

Gráfico 2: Pilares de Basilea II



Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez (2013)

4.5 BASILEA III

Basilea III nace sobre las bases de Basilea II, incorpora modificaciones y nuevas aportaciones que mejoran los Acuerdos anteriores y les aportan calidad pero que no los sustituyen. La incorporación de las nuevas medidas se debe al intento de dar respuesta a la gran crisis financiera que comenzó a finales de 2007 con el objetivo que no vuelva a repetirse.

Muchos expertos consideran la crisis como una consecución de fallos en el sistema financiero. Entre estos errores destaca la gestión de riesgos, su valoración incorrecta por parte de las agencias de calificación crediticia y la falta de transparencia en algunos segmentos del mercado.

Otra de las razones que demuestran por qué la crisis financiera y económica iniciada en 2007 fue tan severa es el apalancamiento excesivo de los sectores bancarios de numerosos países. Esto unido a una bajada del nivel y la calidad del capital y a una liquidez insuficiente no permitió al sistema bancario responder de las pérdidas sistémicas en las carteras de negociación y de crédito.

Para responder a estas imperfecciones del sistema bancario y para asegurar que una crisis financiera tan grave no vuelva a repetirse, Basilea III, sobre la base de Basilea II, intenta perseguir tres objetivos: exigir más y mejor capital, evitar riesgos procíclicos y evitar el riesgo sistémico. Esto hace que se concreten las siguientes medidas:

1. Aumentar la calidad, la consistencia y la transparencia de los Recursos Propios (Capital).
2. Reforzar la liquidez.
3. Prevenir el exceso de apalancamiento (Ratio de apalancamiento).
4. Colchones de capital anticíclicos.
5. Medidas contra la prociclicidad.
6. Requerimientos adicionales para el riesgo de contrapartida.
7. Requerimientos adicionales para entidades de importancia sistémica. (SIFI's)

La entrada en vigor de estas medidas es el 1 de enero de 2013 pero su aplicación se hará de forma progresiva hasta el 1 de enero de 2019. (Ver calendario anexo)

A continuación, se explicará de forma más detallada cada una de las anteriores medidas expuestas. Se agruparán en dos categorías dependiendo de si son medidas que mejoran el Capital (A) o si son medidas para aumentar la Liquidez (B).

4.5.1 MEDIDAS QUE REFUERZAN EL CAPITAL

Para elevar la resistencia del sector bancario, el Comité de Basilea ha mejorado el capital sobre la base de los tres pilares de Basilea II. El Comité pretende que los bancos tengan una mayor calidad y cantidad del capital regulador. Además, Basilea III introduce nuevas medidas que reduzcan la prociclicidad del sistema bancario. A continuación se explicará una a una cada medida que introduce el Comité en cuanto a mejora del capital se refiere.

4.5.1.1 Medidas que aumenten la calidad, consistencia y transparencia de los Recursos Propios.

Basilea III exige que la calidad, consistencia y transparencia del capital bancario sea mayor para absorber con mayor facilidad las pérdidas que se puedan producir.

Para ello, Basilea III propone tres tipos de recursos propios:

- **Core Capital o Common Equity Tier 1 (CET1):** es una parte del Tier 1. Lo forman principalmente acciones ordinarias, primas de emisión, beneficios no distribuidos y reservas. Se ha acordado aumentar este Core Capital del 2% al 4,5%.
- **Tier 1 o Capital de Nivel 1.** Se trata del capital regulatorio de nivel uno. Está formado por el Common Equity más un capital adicional formado únicamente por instrumentos financieros perpetuos⁶. Los elementos híbridos con incentivos de amortización anticipada, limitados al 15% del *tier 1* en Basilea II,

⁶ Elementos perpetuos: aquellos que no tienen fecha de vencimiento ni incentivo alguno para su amortización, además, el pago de dividendo o cupón debería ser totalmente discrecional. Por ejemplo: acciones preferentes.

desaparecen de este nivel. El capital mínimo exigido en este nivel pasa del 4 a 6%.

- **Tier 2 o Capital de Nivel 2.** Formado por el resto de elementos del capital, principalmente deuda convertible e instrumentos financieros con vencimiento a largo plazo superior a 5 años.

La suma de Tier 1 y Tier 2 nos da el capital regulatorio mínimo que forma el coeficiente de solvencia y que permanece en el mínimo de 8 %.

$$\text{Capital regulatorio } (\geq 8\%) = \text{Tier 1 } (\geq 6,5\%) + \text{Tier 2}$$

$$\text{Tier 1 } (\geq 6,5\%) = \text{Common Equity } (\geq 4,5) + \text{Capital adicional}$$

4.5.1.2 Colchones de capital de conservación de capital, colchones anticíclicos y medidas contra la prociclicidad.

El Comité de Basilea introduce nuevas medidas que ayudan a los bancos a resistir la tendencia procíclica y les permite absorber las pérdidas ellos mismos. Esto evita que los riesgos se trasladen a todo el sistema financiero y a la economía en general.

Para cumplir con esta idea, la Unión Europea incorpora mediante la Directiva 2013/36/UE las recomendaciones de Basilea III a su legislación. Exige mediante esta directiva a las entidades, que incorporen colchones de capital o *buffers* que permitan acumular capital en fases expansivas del ciclo que sirva para absorber las pérdidas que se produzcan en las fases recesivas.

Además, cada Estado Miembro, podrá establecer un colchón adicional de entre 1 y 5 % a aquellas entidades que considere que su caída provocaría graves consecuencias al sistema financiero del país y a su economía real.

- Entre estas nuevas medidas que incorpora, destaca en este ámbito el **colchón de conservación de capital**, que deberá alcanzar el 2,5 % en enero de 2019 y ser cubierto únicamente con *Common Equity*. Estos colchones se pueden utilizar en momentos de tensiones para absorber pérdidas sin que ello suponga un incumpliendo. Pero esta utilización podría suponer restricciones a la entidad a la hora de distribuir beneficios o a la hora de pagar retribuciones variables a los directivos. Se empezará a aplicar gradualmente a partir de 2016.
- El colchón de conservación podrá complementarse con un **colchón anticíclico** de hasta un 2,5 %, de los activos ponderados por riesgo. Este colchón debe estar también compuesto por capital ordinario u otro tipo de capital que permita la completa absorción de pérdidas y será de aplicación en aquellos momentos en los que el crecimiento del crédito se considere excesivo. Cada país podrá establecer el colchón anticíclico que considere conveniente en función de su ciclo crediticio.

España viene utilizando desde 1999 una herramienta anticíclica que ha resultado ser muy eficaz, esta herramienta son las provisiones estadísticas que en 2004 sufrieron una importante modificación. Los bancos, en tiempo de crecimiento, ya no solo deben provisionar por la morosidad presente sino también por la esperada en el futuro. Esto permite que los bancos en periodos de recesión puedan recuperar parte de la provisión. (Mínguez, F. 2012).

Además, hay varias propuestas alternativas para reducir la prociclicidad como pueden ser: la calibración diferente de las pérdidas esperadas e inesperadas, la reducción del consumo para los créditos minoristas de alto riesgo pero fáciles de diversificar, mayor uso de estimaciones de pérdidas esperadas basadas en escenarios recesivos. (PwC, 2010)

Por tanto los requerimientos mínimos de capital quedarían de la siguiente manera:

Tabla 1: Requerimientos mínimos de capital

	COMMON EQUITY (después de deducciones)	TIER 1	CAPITAL REGULATORIO
Requerimiento mínimo	4,5 %	6 %	8 %
Colchón de conservación	2,5 %		
Requerimiento mínimo más colchón de conservación	7 %	8,5 %	10,5 %
Rango de control anticíclico	0-2,5 %		

Fuente: *Elaboración propia, adaptado de Martínez (2013)*

4.5.1.3 Ratio de apalancamiento

Una característica de la crisis fue la acumulación excesiva de endeudamiento en las entidades bancarias. Cuando la crisis se encontraba en su peor época, los bancos se vieron obligados por el mercado a reducir sus niveles de apalancamiento, por lo tanto, presionó el precio de los activos a la baja. Esto supuso mayores pérdidas, reducción de capital y contracción del crédito.

El Comité de Basilea crea un ratio de apalancamiento con el fin de:

- Completar los requerimientos de capital anteriormente expuestos.
- Reducir el apalancamiento en el sector bancario y reducir el riesgo de procesos de desapalancamiento que mermen al sistema financiero y a la economía real.

El coeficiente se calcula sobre el total de activos a valores contables, en lugar de los activos ponderados por riesgo del coeficiente de capital.

Se propone que el ratio sea del 3%, es decir, que las entidades deben tener como mínimo un Tier 1 de 3 % sobre su activo total. El apalancamiento máximo será de 30 veces el Tier 1. (Mínguez, F. 2012)

Este coeficiente se encuentra en un periodo de observación y supervisión con el fin de poder realizarle ajustes que lo mejoren y poder incorporarlo definitivamente en el Pilar 1 a fecha 1 de enero de 2018.

4.5.1.4 Entidades sistémicas (SIFI's)

Las entidades sistémicas (SIFI's por sus siglas en inglés) son entidades importantes dentro del sistema financiero global. Una caída de una entidad SIFI supondría graves consecuencias para el sistema debido a que son entidades de gran tamaño, fuerte interrelación entre ellas y de gran importancia en el mercado. Estas características hacen que necesiten un trato diferente a las demás entidades, con mayor supervisión y unos requisitos adicionales que las protejan.

El Estado no va a permitir que estas entidades caigan ya que su quiebra sería más costosa que su rescate, esta protección del Estado es conocida por estas entidades y en muchas ocasiones pueden actuar sin responsabilidad por eso, se acentúa aún más la necesidad de supervisar a estas entidades y exigirles un mayor capital para absorber posibles pérdidas. (Iglesias-Sarria y Vargas, 2010)

Según el listado del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) sólo dos bancos españoles pertenecen a las SIFI, el Banco Santander y el BBVA.

Los requerimientos adicionales de capital que debe asumir cada banco dependerán de su riesgo. Dependiendo del riesgo que cada entidad SIFI asuma se clasifica en una categoría u otra, siendo su porcentaje de capital adicional variable entre 1% y 3,5%. Existen cinco categorías:

Las entidades sistémicas con mayor riesgo asumen un recargo del 3,5 %, a la segunda categoría se le asocia un recargo del 2,5 %. En cuanto a la tercera, el capital mínimo adicional será de un 2 %, la cuarta de un 1,5 % y la quinta y última categoría, donde se encuentran las dos entidades sistémicas españolas, exige que se aplique un recargo de solo 1 %.

4.5.2 MEDIDAS QUE REFUERZAN LA LIQUIDEZ

El BCBS (2008) define el riesgo de liquidez como la probabilidad de que una entidad no tenga suficientes activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones de pago y cubrir los aumentos de activo, sin incurrir en pérdidas desproporcionadas. (BCBS, 2008)

Al principio de la crisis en 2007, había muchos bancos que cumplían con los requisitos de capital y tenían suficiente solvencia. Pero estos bancos tuvieron problemas debido a que gestionaron de forma imprudente su liquidez. La crisis puso de manifiesto la importancia de gestionar correctamente la liquidez tanto en los mercados financieros como en el sistema bancario.

El BCBS, para solucionar este problema, elaboró en 2008 una serie de principios y pautas detalladas para gestionar el riesgo de liquidez de forma correcta, estos son llamados *Sound Principles*. Los bancos y supervisores deben incorporarlas todas en la totalidad, para que estas medidas surtan efecto. (BCBS, 2010)

Para hacer más efectivos estos principios, el BCBS ha introducido dos coeficientes mínimos de liquidez financiera. El primero de ellos se denomina Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés), y tiene como objetivo promover la resistencia del riesgo de liquidez que asume un banco a corto plazo, garantizando que tenga suficientes activos convertibles en efectivo (HQLA) para mantenerse en un periodo de 30 días. El segundo se denomina Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés) y promueve una resistencia más a largo plazo, creando incentivos para que los bancos financien sus operaciones con fuentes más estables. (BCBS, 2010)

Ahora, nos detendremos a explicar de forma más específica, cada uno de ellos.

4.5.2.1 COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR)

Este estándar persigue que los bancos tengan un nivel de HQLA adecuado compuesto por efectivo y activos líquidos fácilmente convertibles en efectivo, garantizando una respuesta inmediata a un periodo de tensiones en un plazo de 30 días. Este periodo de estrés puede deberse, por ejemplo, a la pérdida de escalas de *rating*, a la salida de depósitos de forma masiva...

El LCR se establece a raíz de la ratio de Cobertura de Liquidez normalmente utilizada por los bancos internamente para medir su nivel de liquidez. Se trata de calcular las salidas de efectivo durante los 30 días siguientes. Además, se exige que en periodos de estabilidad financiera el HQLA deberá ser como mínimo igual a las salidas de efectivo, es decir, el coeficiente tendrá que ser del 100%. Pero el Comité, sabiendo que en periodos de tensiones es necesario utilizar el HQLA, permite el uso de estos activos de

alta calidad. Con ello, la ratio de liquidez caería por debajo del mínimo establecido y sería inferior al 100%.

El estándar LCR establece un mínimo de liquidez a los bancos con actividad internacional, pero al igual que sucede con los mínimo de capital, cada país podrá establecer un límite más alto que este coeficiente base. Además, el supervisor puede establecer niveles mínimos de liquidez más altos a cada banco si considera que LCR no refleja el riesgo de liquidez que asume. (BCBS, 2013)

$$LCR = \frac{\text{Stock de activos líquidos de alta calidad (HQLA)}}{\text{Salidas netas de efectivo en los 30 días siguientes}} \geq 100\%$$

Ya que, por sí solo, el LCR es insuficiente, los supervisores pueden utilizar otros instrumentos de vigilancia para la medición de todas las dimensiones del riesgo de liquidez y favorecer su coherencia internacional.

El Comité considera que el LCR es un componente esencial dentro del conjunto de reformas que propone Basilea III y está convencido de que creará un sistema bancario más sólido y resistente. Pero el BCBS, sabiendo los problemas que el LCR podría acarrear en un periodo de continuas tensiones a los mercados financieros y al sistema bancario, propone una introducción gradual de esta medida.

El LCR se introdujo el 1 de enero de 2015, empezando con un requerimiento mínimo del 60% que irá aumentado de forma anual, hasta alcanzar el 100% el 1 de enero de 2019.

4.5.2.2 COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (NSFR)

Para complementar la ratio de liquidez a corto plazo, Basilea III incorpora el Coeficiente de Financiación Estable Neta o ratio de liquidez estructural para aportar mayor resistencia a los bancos en un horizonte más amplio. Esta ratio pretende que los bancos se financien con fuentes estables y apoya que el volumen disponible de financiación estable sea mayor o igual a la cantidad requerida de financiación estable en un periodo de tensiones que dure como mínimo un año. La ratio quedaría de la siguiente forma:

$$NSFR = \frac{\text{cantidad disponible de financiación estable}}{\text{cantidad requerida de financiación estable}} \geq 100\%$$

Fuente: Elaboración propia a partir de Toledo (2011) Banco de España

Dentro de la cantidad disponible de financiación estable incluiríamos el capital, las acciones y las participaciones preferentes con vencimiento mayor a un año, pasivos con vencimiento superior a un año y una proporción estable de depósitos.

En cuanto al volumen requerido de financiación estable, decimos que este denominador se calcula sumando el valor de los activos mantenidos y financiados por la entidad, multiplicados por un coeficiente de liquidez asociado a cada activo, más el volumen de actividad fuera del balance.

Actualmente, esta ratio se encuentra en un periodo de observación que servirá para subsanar cualquier tipo de anomalías o consecuencias malignas que puedan darse en las entidades financieras o en los mercados financieros a raíz de su implantación como estándar. Este periodo de observación concluirá a finales de 2017 y se espera que se introduzca el 1 de enero de 2018.

4.6 TRANSPOSICIÓN A LA NORMATIVA ESPAÑOLA Y EUROPEA

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en 2010 el documento que introducía Basilea III, "*Basel III: A global regulatory framework for more resilient Banks and banking systems*". Desde ese momento, la Unión Europea trabajó para incorporar las recomendaciones de Basilea a su disciplina y tras dos años de discusiones y negociaciones, se publicó la directiva de requerimientos de capital denominada CRD IV el 27 de junio de 2013 compuesta por la Directiva 2013/36/UE (**CRD IV**) y el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. La directiva requiere una adaptación mientras que el reglamento es directamente aplicable sin requerir transposición nacional. (Ibáñez y Domingo, 2013)

La Circular 3/2008 de 22 de mayo promulgada por el Banco de España y sus posteriores modificaciones 9/2010 de 22 de diciembre y 4/2011 de 30 de noviembre, desarrolla la normativa española sobre los recursos propios y supervisión de las entidades financieras. La Directiva de la UE se incorpora el 29 de noviembre de 2013 al ordenamiento jurídico español a través de RDL 14/2013, Decreto Ley de carácter de urgencia por el que se adaptaba el derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de solvencia y supervisión en las entidades financieras.

El carácter de urgencia se debe a que la regulación entraba en vigor el pasado 1 de enero de 2014 y España tenía que reorganizar sus textos anteriores y actualizar su legislación sobre capital y solvencia antes de dicha fecha.

Definitivamente, el 7 de febrero de 2014, el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Tras la aprobación en las Cortes, la nueva ley absorbe el RDL 14/2013.

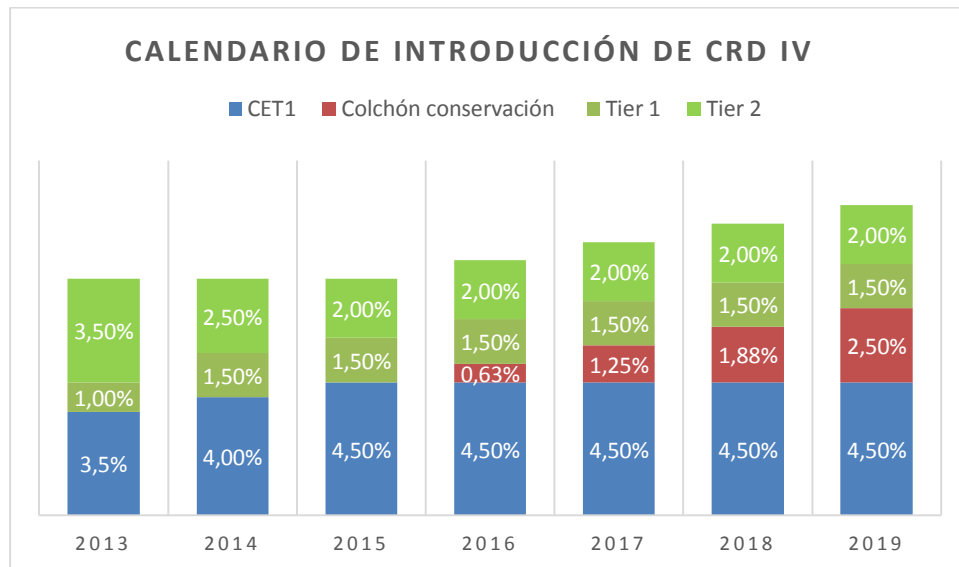
El cálculo de la base de capital según las CRD IV se hace de la siguiente manera.

Tabla 2: Cálculo de la base de capital según CRD IV

CET 1	Common Equity Tier 1
+	Capital
+	Reservas
+	Minoritario hasta límite al cómputo
-	Fondo de comercio y resto de intangibles
-	Autocartera
-	Préstamos financiación acciones propias
-	DTAs por bases imponibles negativas
-	DVA
-	Límites aplicables a Entidades Financieras +Aseguradoras + DTAS por diferencias temporales
T1	Tier I
+	COCOs y Preferentes que cumplan criterios cómputo
+	Sobrante Minoritario no computado en CET 1
Total T1	CET1 + T1
T2	Tier II
+	Subordinadas computables bajo nuevos criterios
+	Preferentes no computables en T1
+	Provisión genérica
-	Sobrante Minoritario no computado en CET 1 y T1
Base de capital	Tier I + Tier II

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Relevancia Prudencial BBVA 2013

Gráfico 3: Calendario de introducción de CRD IV



Fuente: Elaboración propia

4.7 LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESPAÑOLAS.

El sistema financiero español es un conjunto de entidades que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión. Estas entidades son las entidades de crédito que forman el sistema financiero. Se consideran entidades de crédito en España los bancos, las cajas de ahorro, la Confederación Española de Cajas de Ahorro, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y las cooperativas de crédito. Estas entidades deben facilitar los medios de financiación que precisa el sistema económico para el normal desarrollo de sus actividades. (Moral, 2010).

Para lograr este objetivo, se necesitan autoridades monetarias y financieras que supervisen y controlen el mecanismo de los mercados para canalizar el ahorro desde las unidades económicas que lo generan hasta aquellas que lo necesiten.

En España, la máxima autoridad económica y financiera corresponde al Gobierno, en particular, al Ministerio de Economía, responsable de todos los aspectos relativos al buen funcionamiento de las entidades financieras españolas.

Además, el Banco de España es la institución encargada de la ejecución de la política monetaria siguiendo las directrices del BCE (Banco Central Europeo). Entre otras funciones, se encarga de promover el buen funcionamiento, dar estabilidad al sistema financiero, supervisar la solvencia de las entidades financieras y asesorar al Gobierno emitiendo informes y estudios.

La autorización para que una entidad de crédito opere en España y se inscriba en el Registro Oficial corresponde al Banco de España. Este podrá denegar la autorización si:

- Si la entidad de crédito carece del capital mínimo requerido, una buena organización administrativa y contable.
- Si sus administradores no gozan de honorabilidad.
- Si la entidad no tiene procedimientos internos adecuados para la prevención del blanqueo de capital.

Además el Banco de España deberá supervisar las adquisiciones de participaciones de entidades de crédito españolas que sean mayores del 10% del capital o derechos de voto.

Dentro del sistema financiero español durante la crisis, tiene gran relevancia la fundación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en el año 2009. El FROB es una entidad de derecho público cuyo objetivo es el de gestionar la reestructuración de las entidades de crédito españolas. Desde su fundación el número de entidades de crédito de españolas se ha reducido considerablemente.

5 BÚSQUEDA DE DATOS Y PREPARACIÓN DE LA MUESTRA

5.1 TRABAJO DE CAMPO

Utilizaremos la información que divulgan los bancos, para observar cómo ha influido Basilea III en la reestructuración de su capital. Un estudio realizado por el BCBS en 2010 confirma que los bancos de la zona euro se verán influidos y tendrán que cambiar para adaptarse a las nuevas reglas.

Para la obtención de información, se han revisado las cuentas anuales, informes sobre relevancia prudencial y notas de prensa de los diferentes bancos españoles desde 2008 hasta 2013 entre las que se ha recopilado la información necesaria para analizar los cambios ocurridos en las entidades financieras españolas a raíz de su adaptación a los requerimientos de Basilea III y su comparación con Basilea II.

Debido a que los ratios de liquidez todavía se encuentran en periodo de pruebas y su implicación e influencia en los bancos españoles todavía no es muy significativa, nos centraremos en los ratios de solvencia, analizando su evolución a lo largo de los años de crisis.

5.2 ELABORACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra que utilizaremos en la realización de esta investigación está formada por las cuentas anuales consolidadas, informes de relevancia prudencial o informes financieros y económicos anuales de los siete bancos españoles principales que cotizan en el IBEX 35. Estos son: BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, CaixaBank, Bankia, Banco Popular y Bankinter.

Utilizaremos la Información de Relevancia Prudencial que cada banco está obligado a emitir a raíz de la entrada en vigor de Basilea II y su Pilar III sobre disciplina de mercado. Se utilizan los ratios de los años comprendidos en 2009 y 2013, ya que los de 2014, a fecha de publicación del trabajo, no habían sido publicados.

Los datos que aparecen en las tablas muestras los ratios de capital sin contar con las deducciones exigidas. Estos datos no son publicados por las entidades ya que no tienen obligación de divulgarlos además de que los ratios *fully loaded* (con deducciones) nacen a partir de 2014 con la introducción de las medidas y no son comparables con los ratios de años anteriores.

6 ANÁLISIS DE LA MUESTRA

6.1 RATIOS HISTÓRICOS (2008-2013)

A continuación se expondrán las tablas resumen de los ratios de solvencia de los bancos españoles elaboradas mediante la recopilación de datos desde 2008 y se hará un comentario acerca de la calidad de los Recursos Propios y los hechos importantes que han tenido lugar que afecten tanto a la cantidad y calidad de los recursos propios como a la de sus activos. Esto facilitará el establecimiento de las principales conclusiones que se extraerán de ellos.

6.1.1 BBVA

El banco BBVA se trata de una entidad de importancia sistémica, por ello, necesita tener un amplio capital que impida su caída en situaciones de alteraciones importantes. Se ve obligado por las autoridades supervisoras a implementar su mínimo de capital un 1 % como consecuencia de su importancia. Aun así, podemos observar, analizando los datos de la tabla, que BBVA cumple de forma holgada sus requerimientos mínimos de capital y podemos afirmar con total rotundidad, que BBVA es una entidad muy solvente.

Observando el gráfico podemos ver que BBVA cerró 2013 con un ratio BIS de 14,9 % de los activos ponderados por riesgo, lo que es casi un aumento respecto al año anterior de 200 p.b. BBVA cumple de forma significativa con estos requisitos y tiene gran excedente de capital de lo que gran parte corresponde a los colchones que exige Basilea, tanto el de conservación como el anticíclico.

Esto se debe principalmente a la venta del 5,1 % de la participación en el Banco Citic en 2013, que ha hecho que BBVA de por finalizada su adaptación a Basilea III y con esta venta obtuvo el capital necesario para superar con garantías las exigencias marcadas por Basilea que comenzaron en enero de 2014. Esta venta supuso un reforzamiento del capital de 72 p.b.

Además, BBVA ha vendido en enero de 2015 otro 4,9 % del Banco Citic. Este hecho ha supuesto un nuevo aumento de capital de 20 p.b. Se puede decir que BBVA se ha adaptado a BBVA mediante venta de activos, principalmente participaciones en el Banco Citic.

BBVA es una entidad que estaría muy preparada para poder absorber las pérdidas que supondría una nueva crisis financiera como la que estamos superando actualmente.

Tabla 3: Recursos propios Grupo BBVA

Recursos propios del Grupo BBVA	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Fondos propios contables	46.310	43.614	40.952	36689		
Ajustes	(8.818)	(9.401)	(10.221)	-8592		
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	-	1.238	3.430	2.000		
CORE CAPITAL	37.492	35.451	34.161	30.097		
Participaciones preferentes	2.905	1.860	1.759	5.164		
Ajustes	(786)	(1.860)	(1.759)	(2.239)		
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	39.611	35.451	34.161	33.022		
Financiación subordinada y otros	9.481	10.022	11.258	12.140		
Deducciones	(786)	(2.636)	(2.649)	(2.239)		
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	8.695	7.386	8.609	9.901		
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	48.306	42.836	42.770	42.924		
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	25.888	26.323	26.462	25.066		
EXCEDENTES DE RECURSOS	22.418	16.514	16.308	17.858		
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b) (APRs)	323.605	329.033	330.771	313.327		
RATIO BIS (a)/(b)	14,9%	13,0%	12,9%	13,7%	13,6%	12,2%
CORE CAPITAL	11,6%	10,8%	10,3%	9,6%	8,0%	6,2%
TIER I	12,2%	10,8%	10,3%	10,5%	9,4%	7,9%
TIER II	2,7%	2,2%	2,6%	3,2%	4,2%	4,3%

Millones de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes de Relevancia Prudencial y de las Cuentas anuales de BBVA

6.1.2 SANTANDER

Banco Santander es la otra entidad bancaria sistémica con la que cuenta el sistema financiero español. Como BBVA, cumple con los requerimientos de capital que exige Basilea III, a 31 de diciembre de 2013 cerró con un ratio de solvencia de 14,6 %, lo que supone 150 p.b. más que a 31 de diciembre del año anterior.

Además pretende adelantarse a los plazos que exige Basilea y en 2015 prepara una emisión de acciones que le sirva para cumplir con los requerimientos de solvencia de Basilea este mismo año. Esta ampliación será por importe de 7.500 millones de euros.

Además del aumento de capital, el Banco Santander, con el objetivo de aumentar la solvencia y aumentar el crecimiento, reducirá el pago de dividendos un 66 por ciento dando un giro total a su política en cuanto a retribución al accionista.

Banco Santander se ha centrado durante estos años en la optimización de los APR y por tanto en la reducción de activos como las ventas de activos a Aegon y de la Gestora de Activos que supondrían un aumento de 10 p.b. en el ratio de solvencia. Además la colocación en Bolsa de SCF USA supuso otro aumento de 15 p.b.

Estos hechos han supuesto una reducción importante de los APR en 2013, lo que ha conllevado el aumento del capital de solvencia.

Los movimientos anteriores son a causa de que el mercado consideraba bastante escaso el ratio de capital de Banco Santander con respecto a la banca europea

Por todo ello, podemos concluir que Santander es una entidad de importancia sistémica y necesita tener una base de capital amplia que asegure que pueda responder ante pérdidas en periodos de estrés. Las acciones que ha llevado a cabo Santander son con la finalidad de perseguir un banco más estable y solvente.

Tabla 4: Recursos propios Grupo Santander

Recursos propios del Grupo Santander	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Fondos propios contables						
Ajustes						
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones						
CORE CAPITAL	57.346	57.558	56.694	53.205	48.366	38.968
Participaciones preferentes						
Ajustes						
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	61.723	62.234	62.294	60.617	56.615	46.894
Financiación subordinada y otros						
Deducciones	(1.310)	(1.279)	(1.090)	(2.011)	(1.221)	(3.816)
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	11.040	11.981	15.568	20.670	24.309	25.225
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	71.453	72.936	76.772	79.276	79.703	68.303
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	39.179	44.562	45.277	48.391	44.935	41.120
EXCEDENTES DE RECURSOS	32.274	28.374	31.495	30.885	34.768	27.183
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b)	489.736	557.030	565.958	604.884	561.684	514.003
RATIO BIS (a)/(b)	14,6%	13,1%	13,6%	13,1%	14,2%	13,3%
CORE CAPITAL	11,7%	10,3%	10,0%	8,8%	8,6%	7,6%
TIER I	12,6%	11,2%	11,0%	10,0%	10,1%	9,1%
TIER II	2,0%	1,9%	2,6%	3,1%	4,1%	4,2%

Millones de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes de Relevancia Prudencial y de las Cuentas anuales de Banco Santander

6.1.3 CAIXABANK

CaixaBank es la empresa líder en el sistema financiero español por cuota de mercado. Como las anteriores entidades nombradas, está realizando acciones encaminadas a cumplir con los requerimientos exigidos en Basilea III. Entre estas acciones destacamos:

En 2013, CaixaBank amplió la base de capital mediante la emisión de bonos convertibles en acciones de Repsol por un importe de 594,3 millones de euros y con un máximo del 2,5% del capital. Este hecho reducirá la participación de la entidad en Repsol y rebajará a la mitad el consumo de recursos propios. Esto permitirá un aumento del margen de solvencia de 37 p.b.

Además, CaixaBank vendió también, con objetivo de mejorar su capital, participadas que había heredado de Banca Cívica. Estas participadas formaban parte de una cartera que no se consideraba estratégica y cuya inversión no encajaba en CaixaBank.

Estas desinversiones han llevado consigo una disminución considerable de los APR como podemos ver en el gráfico. Esta disminución de los activos ponderados por riesgo ha supuesto un aumento del ratio de capital de casi 300 p.b.

CaixaBank cumple ampliamente con las exigencias de Basilea III a finales de 2013 en materia de capital, además se ha comprobado en 2014 ha mejorado este ratio y su liquidez es excepcional superando en tres veces las recomendaciones del BCE.

Tabla 5: Recursos propios CaixaBank

Recursos propios de CaixaBank	2013	2012	2011
Fondos propios contables	23.645.685	20.604.367	20.750.791
Ajustes	(4.663.142)	(6.627.484)	(158.714)
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	(2.287.327)	3.656.373	(3.414.558)
CORE CAPITAL	16.695.216	17.633.256	17.177.519
Participaciones preferentes	-	89.698	4.897.586
Ajustes	-	(89.698)	(4.489.235)
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	16.695.216	17.633.256	17.585.870
Financiación subordinada y otros	4.380.469	4.020.062	282.084
Deducciones	(2.332.184)	(3.051.137)	(282.084)
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	2.048.285	968.925	-
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	18.743.501	18.602.181	17.585.870
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	10.308.449	12.857.838	10.978.600
EXCEDENTES DE RECURSOS	8.435.052	5.744.343	6.607.270
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b)	128.855.610	160.722.975	137.232.495
RATIO BIS (a)/(b)	14,5%	11,6%	12,8%
CORE CAPITAL	13,0%	11,0%	12,5%
TIER I	13,0%	11,0%	12,8%
TIER II	1,6%	0,6%	0,0%

Miles de euros

Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de los Informes de Relevancia Prudencial y de las Cuentas anuales de CaixaBank*

6.1.4 BANKINTER

Bankinter se encuentra entre las entidades más solventes de Europa, a cierre de 2014 contaba con un ratio CET1 *fully loaded* de 11,5 %. Esto es consecuencia de los buenos resultados y de la mejora notable sus ratios de solvencia en 2013, esto fue principalmente a los siguientes hechos:

La calidad de los activos de Bankinter se incrementó gracias a la reducción de la tasa de morosidad que se estableció alrededor del 5 %, mucho menor a la tasa del mercado que estaba en 13 %. Esto supone una menor dotación a provisiones.

El ratio de capital también mejoró debido a la ampliación de capital que realizó Bankinter con cargo a la reserva de revalorización de activos y a una rebaja de las exigencias de capital para cubrir los créditos a pymes. Además en 2011 se llevó a cabo la emisión bonos subordinados necesariamente convertibles en acciones.

Las reservas en 2013 aumentaron gracias al beneficio no distribuido y los recursos propios de segunda categoría se componen fundamentalmente de obligaciones subordinadas.

Todos estos hechos han llevado a Bankinter a mejorar considerablemente su solvencia en 2013, con un aumento de 150 p.b. que son atribuibles a la reducción y a la calidad de los activos ponderados por riesgo (APRs).

Podemos afirmar que Bankinter ha realizado políticas con el fin de cumplir con las exigencias de Basilea III y actualmente es una entidad solvente, estable y sana.

Tabla 6: Recursos propios Bankinter

Recursos propios	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Fondos propios contables						
Ajustes						
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones						
CORE CAPITAL	2.940.341	2.737.980	2.645.881	2.263.529	2.285.152	2.050.289
Participaciones preferentes						
Ajustes						
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	2.940.341	2.737.980	2.645.881	2.263.529	2.285.152	2.050.289
Financiación subordinada y otros	443.524	662.994				
Deducciones	(164.467)	(96.551)				
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	279.057	566.443	656.246	707.245	873.309	776.861
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	3.219.398	3.304.423	3.302.127	2.970.774	3.158.461	2.827.150
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	1.822.226	2.046.082	2.279.294	2.478.226	2.453.174	2.298.496
EXCEDENTES DE RECURSOS	1.397.172	1.258.341	1.022.833	492.548	705.287	528.654
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b)	22.777.825	25.576.029	28.491.173	30.977.831	30.664.670	28.731.199
RATIO BIS (a)/(b)	14,5%	12,9%	11,6%	9,6%	10,3%	9,8%
CORE CAPITAL	12,9%	10,7%	9,3%	7,3%	7,5%	7,1%
TIER I	11,6%	8,9%	9,3%	7,3%	7,5%	7,1%
TIER II	2,9%	4,1%	2,3%	2,3%	2,8%	2,7%

Miles de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes de Relevancia Prudencial y de las Cuentas anuales de Bankinter

6.1.5 BFA-BANKIA

El Banco de Financiación y Ahorro, S.A. (BFA) se creó el 3 de diciembre de 2010. BFA es la sociedad matriz del Grupo BFA entre las que se incluye Bankia y otras 31 entidades dependientes.

La salida a Bolsa de Bankia se produce en 2011 por lo que la obligación de presentar información pública no nace hasta 2012. Por ello, sólo se han encontrado datos sobre los recursos propios de Bankia de los años 2012 y 2013.

A 31 de diciembre de 2013, BFA-Bankia ha mejorado su solvencia gracias al proceso de capitalización y gestión de híbridos (preferentes). Las participaciones preferentes han dejado de ser atractivas con Basilea III, ya que las entidades no pueden incluirlas dentro del Core Capital (CET1), por eso y conociendo el gran escándalo ocurrido en Bankia con la emisión y venta incorrecta de participaciones preferentes, Bankia ha canjeado instrumentos híbridos y deuda subordinada por acciones de Bankia. Este canje es en definitiva una ampliación de capital con cargo a participaciones preferentes y a subordinadas. Esta ampliación de capital se realizó por un importe de 4.852 millones de euros.

Adicionalmente, durante 2013 han ocurrido diferentes movimientos relacionados con el capital regulatorio como la compra del 50% de Aseval, S.A. de seguros y reaseguros, venta del 12 % de Mapfre S.A. y la venta del 38,5 % de Inversis. S.A. (Bankia, 2013)

Todas estas acciones llevadas a cabo en 2013 han supuesto un aumento significativo de la solvencia de la entidad. Su ratio de capital regulatorio ha pasado de ser 9,81 % de los APRs en 2012 a casi un 12 % en 2013. Este hecho es debido principalmente a las desinversiones anteriormente citadas por las cuales los APR se han visto reducidos en más de 20.000 millones de euros.

Tabla 7: Recursos propios BFA-Bankia

Recursos propios de BFA-Bankia	2013	2012
Fondos propios contables		
Ajustes		
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones		
CORE CAPITAL	10.556	5.382
Participaciones preferentes		
Ajustes		
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	10.414,0	5.215,0
Financiación subordinada y otros		
Deducciones		
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	228,0	5.017
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	10.642	10.232
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	7.111	8.340
EXCEDENTES DE RECURSOS	3.531	1.892
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b) (APRs)	88.892	104.256
RATIO BIS (a)/(b)	11,97%	9,81%
CORE CAPITAL	11,88%	5,16%
TIER I	11,72%	5,00%
TIER II	0,26%	4,81%

Millones de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes Anuales Sabadell

6.1.6 BANCO SABADELL

Banco Sabadell ha aumentado el capital a través de emisiones que refuerzan el *core capital*, esto ha permitido un aumento del capital en más de 5.000 millones de euros entre 2008 y 2013 alcanzando unos niveles de solvencia muy satisfactorios. Además, el banco Sabadell ha realizado un canje de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles por nueva emisión de las mismas.

Otro hecho importante que aumenta el capital social del banco se trata del canje que lleva a cabo la entidad durante este periodo de participaciones preferentes por acciones de la entidad.

Los objetivos de los aumentos de capital han sido reforzar el balance del banco con el fin de beneficiarse de las oportunidades de negocio que implica la recuperación de la economía española, fortalecer los recursos propios para cumplir los requerimientos de capital que exigen las nuevas normas establecidas a raíz de los acuerdos de Basilea III y el comienzo de la crisis y adecuar la estructura de capital al incrementar el volumen del grupo por las adquisiciones llevadas a cabo por el banco en los últimos años.

Podemos observar como debidos a estas ampliaciones de capital, el *core capital* ha pasado de suponer en 2008 el 6,67% de los APRs a ser el 12% en 2013. Supone un aumento importante de la solvencia de la que se ha hecho atendiendo a los objetivos anteriormente expuestos.

La mejora en la solvencia se puede ver también en la combinación entre el aumento del ratio de solvencia BIS y la disminución del capital de segunda categoría (*Tier 2*) que ha supuesto que Sabadell cuente con unos recursos propios de mejor calidad.

El mercado ha valorado muy positivamente la situación del banco en cuanto a capital se refiere. (Banco Sabadell, 2013).

Tabla 8: Recursos propios Banco Sabadell

Recursos propios del Banco Sabadell	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Fondos propios contables	8.328.068	8.259.199	5.398.498	4.974.436	4.637.100	4.505.679
Ajustes	-	(1.206.783)	(1.151.809)	(829.717)	(613.995)	(584.990)
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	798.089	798.089	814.620	818.714	500.000	-
CORE CAPITAL	9.126.157	7.850.505	5.061.309	4.963.433	4.523.105	3.920.689
Participaciones preferentes	121.816	314.743	520.711	699.490	1.077.086	558.520
Ajustes	(1.287.639)	(320.156)			(229.278)	(195.677)
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	7.960.334	7.845.092	5.582.020	5.662.923	5.370.913	4.283.532
Financiación subordinada y otros	805.085				1.235.091	1.662.306
Deducciones	-				(229.278)	(195.678)
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	805.085	731.549	567.164	1.041.663	1.005.813	1.466.628
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	9.518.000	8.576.641	6.149.184	6.704.586	6.376.726	5.750.160
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	5.948.750	6.025.145	4.493.377	4.842.011	4.722.851	4.704.740
EXCEDENTES DE RECURSOS	3.569.250	2.551.496	1.655.807	1.862.575	1.653.875	1.045.420
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b) (APRs)	74.359.375	75.314.313	56.167.208	60.525.138	59.035.638	58.809.250
RATIO BIS (a)/(b)	12,8%	11,39%	10,95%	11,08%	10,80%	9,78%
CORE CAPITAL	12,0%	10,42%	9,01%	8,20%	7,66%	6,67%
TIER I	12,0%	10,42%	9,94%	9,36%	9,10%	7,28%
TIER II	0,8%	0,97%	1,01%	1,72%	1,70%	2,49%

Datos en miles de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes Anuales Sabadell

6.1.7 BANCO POPULAR

Banco Popular es otra entidad que trata de cumplir con las exigencias de Basilea mejorando su capital. A pesar de la compra en 2012 del Banco Pastor sin ayudas públicas y de sus dudas sobre la aprobación de los test de estrés llevado a cabo por Oliver Wyman (2012), Banco Popular cumple con los requisitos de Basilea en materia de capital.

En 2013 ha llevado a cabo acciones con el fin de mejorar sus ratios de solvencia como por ejemplo con la emisión de participaciones CoCos (bonos perpetuos), que son las nuevas preferentes, por un importe mínimo de 500 millones de euros y que sirven para reforzar el Tier 1.

Además de la emisión de bonos perpetuos y de la conversión en acciones de otros elementos, el mexicano Grupo Financiero BX+ entró en el capital de Banco Popular aportando 450 millones de capital. Estas aportaciones se unen a la ampliación de capital que Banco Popular llevó a cabo en 2012 por importe de 2500 millones de euros con el mismo objetivo que no es otro que el de mejorar su ratio de capital.

En 2012 se llevaron a cabo operaciones de *Exchange* y conversiones de instrumentos emitidos con anterioridad en acciones o en nuevas emisiones.

Además, Banco Popular está intentando conseguir una mejor política de gestión de riesgos para mejorar a largo plazo su nivel de riesgo y con ello su solvencia. Banco Popular tiene un ratio de apalancamiento de 6,08 %, teniendo una posición inmejorable y siendo líder del sector en este nuevo ratio regulatorio que refleja Basilea III.

Tabla 9: Recursos propios Banco Popular

Recursos propios Banco Popular	2013	2012	2011	2010	2009	2008
Fondos propios contables	11.307.889					
Ajustes	(3.750.053)					
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	1.469.319					
CORE CAPITAL	9.027.155	8.933.933	6.527.878	8.839.396	7.937.623	6.604.457
Participaciones preferentes	631.738					
Ajustes						
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	9.658.893	9.099.459	8.843.749	9.034.446	8.456.579	7.475.671
Financiación subordinada y otros	707.442					
Deducciones	(487.477)					
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	219.965	688.547	128.616	29.155	433.539	905.735
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	9.878.858	9.788.006	8.972.365	9.063.601	8.890.118	8.381.406
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	6.448.577	7.100.546	7.075.064	7.508.450	7.405.953	7.370.324
EXCEDENTES DE RECURSOS	3.430.281	2.687.460	1.897.301	1.555.151	1.484.165	1.011.082
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b)	80.607.207	88.756.823	88.438.305	93.855.625	92.574.413	92.129.050
RATIO BIS (a)/(b)	12,3%	11,0%	10,1%	9,7%	9,6%	9,1%
CORE CAPITAL	11,2%	10,1%	7,4%	9,4%	8,6%	7,2%
TIER I	12,0%	10,3%	10,0%	9,6%	9,1%	8,1%
TIER II	0,3%	0,8%	0,1%	0,0%	0,5%	1,0%

Miles de euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los Informes Anuales Banco Popular

7 RESULTADO DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Tras analizar la solvencia de los principales bancos españoles cotizados en el IBEX 35, se puede comprobar que el sistema financiero español ya cumple o tiene aspiraciones de cumplir en el plazo temporal marcado, las exigencias de Basilea III.

La adaptación a las medidas que entran en vigor en España el 1 de enero de 2014, se hace en los bancos españoles a través de ampliaciones de capital generalmente. Pero además, como es el caso de Banco Popular, pueden emitirse nuevas participaciones perpetuas (CoCos) o convertirse en acciones obligaciones anteriormente emitidas.

Para mejorar su solvencia, los bancos hacen fuertes desinversiones en activos con riesgo que reducen sus APRs, este es el principal hecho que, como podemos observar en las tablas, ocurre en 2013, todos los bancos ven reducidos sus APR en media 50.000 millones de euros de manera que el ratio BIS aumenta de forma considerable al ser reducido considerablemente el denominador y mantenerse constante el numerador.

Para responder al objetivo principal de este trabajo y una vez analizado los niveles de capital de los principales bancos españoles, se puede decir que los bancos españoles gozan de muy buena salud en cuanto a capital se refiere, cumpliendo todos ellos los requerimientos mínimos de capital exigido. Lo anteriormente dicho, unido a una mejor gestión del riesgo, hace de la banca española una banca preparada para hacer frente a los nuevos requerimientos de capital.

En el último stress test realizado por el Banco Central Europea, se pone de manifiesto que los bancos españoles, en general, cumplen con los requisitos exigidos y sólo uno de ellos (Liberbank) suspende estos test. Además, el sistema financiero español cuenta con dos bancos de importancia sistémica (BBVA y Santander) que se encuentran entre los bancos más solventes de Europa con unos ratios BIS a 31 de diciembre de 2013 de 14,9 % y 14,6 % de los APR respectivamente.

Respondiendo al segundo objetivo del estudio, podemos afirmar que la calidad de los activos de las entidades de crédito españolas ha mejorado sustancialmente. Las exigencias de liquidez pasan por tener un mínimo de activos convertibles en efectivo en muy corto periodo de tiempo. Además, Basilea III aumenta el nivel de capital exigido sobre los activos ponderados por riesgo, ello incita a los bancos a reducir el número de activos que incorporan mayor riesgo asociado para aumentar sus ratios de solvencia. Los bancos españoles se están desprendiendo de aquellos activos tóxicos que tenían durante la crisis. Además, la morosidad se ve reducida en los últimos años, lo que demuestra que el cambio en la gestión del riesgo de crédito está teniendo efectos positivos.

Por último, si bien, Basilea, ha perseguido y está logrando un sistema financiero más estable ante futuras crisis e inestabilidades que se pueden dar en el mercado, al exigir

más capital, ha provocado una disminución en la rentabilidad de los accionistas de esas entidades de crédito, además de una restricción en el reparto de dividendos y bonus.

Esto puede deberse a que las recomendaciones son dadas por los países del G-20 que, en definitiva, lo forman los políticos que están al mando de estos gobiernos que han tenido que solventar y apaciguar los excesos de los bancos y, en muchas ocasiones, la irresponsabilidad de sus directivos.

Estos políticos no quieren que esta situación vuelva a ocurrir y, por tanto, sus requerimientos se sitúan al lado de los intereses de la sociedad, que al fin y al cabo es la que paga los posibles rescates bancarios, y no tanto de los accionistas de estas entidades, que se ven perjudicados por esta medida a través de la reducción que la exigencia de más capital implica en su rentabilidad.

8 BIBLIOGRAFÍA

Banco de Pagos Internacionales (2010): "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios". (diciembre) Basilea

Banco de Pagos Internacionales (2013): "Basilea III: coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez". Basilea

Banco Popular (2014): "Memoria anual 2013" pp 66

Bank for International Settlements (2014): "A brief history of Basel Committee". (October). Basel

BBVA (2013): "Informe de Relevancia Prudencial 2012"

BBVA (2014): "Informe de Relevancia Prudencial 2013"

BCBS (2004): "Aplicación de Basilea II: Aspectos prácticos". (Junio). Basilea

BCBS (2008): "Principios para la adecuada gestión de la liquidez". (Septiembre) Basilea pp 7.

BCBS (2013): "Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez". (Enero) Basilea

BFA-Bankia. (2013): "Informe de Resultados 2012" pp. 3-22

BFA-Bankia. (2014): "Informe de Resultados 2013" pp. 3

Caruana, J. (2010) "Basilea III: hacia un sistema financiero más seguro". Discurso pronunciado en Madrid (15 de septiembre)

Cinco Días (2010). "La llegada de Basilea III obligará a vender participadas", 27 de octubre de 2010.http://cincodias.com/cincodias/2010/10/27/empresas/1288186813_850215.html última consulta, 5 de enero, 2015.

Corral, S. Domínguez, J. y López, R. (2011): "El nuevo mapa del sistema financiero español", Revista ExtoiKos, nº 3, pp. 65-77.

De Miguel, J., Miranda, F., Pallas, J. y Peraza, C. (2003) "La medición del riesgo de crédito y el nuevo acuerdo de capital del Comité de Basilea", Universidad de Santiago de Compostela.

Ibáñez, J. y Domingo, B (2013): "La transposición de Basilea III a la legislación europea". Banco de España. Estabilidad financiera, nº 25 (noviembre), pp. 63-98.

Iglesias-Sarria, C. y Vargas, F: "Entidades financieras sistémicas: discusión de posibles medidas". Banco de España. Estabilidad financiera, nº 18.

López-Torrens Mateo, C (2013): "Basilea III, una medida necesaria y no suficiente para sobrevivir a la crisis financiera de España", Universidad de Comillas.

Management Solutions (2012): "Riesgo de liquidez: marco normativo e impacto en la gestión". www.msspain.com

Martínez, O. (2014): "Mercados Financieros". Universidad Pontificia Comillas

Mínguez Hernández, F. (2012): "La estructura del nuevo marco prudencial y supervisor: hacia Basilea III", Cuatrecasas Gonçalves Pereira. pp. 11

Moral Bello, C. (2003). "Mercados Financieros I". Ed.6 International Technical & Financial pp. 220

Oliver Wyman (2012): "Asset Quality Review And Bottom-up Stress Test Exercise". (september)

Popular, B. (2013): "Informe Financiero 2012" pp.54

Popular, B. (2014): "Informe Financiero 2013" pp. 70

PwC e IE Business School (2010): "Basilea III y los retos de la banca". Informe del Centro del Sector Financiero de PwC/IE (noviembre). Pp. 18 .
http://www.ie.edu/IE/pdf/Informe_Basilea.pdf Comprobado el 5 de enero de 2015.

Rallo, J. (2010). "Basilea III, ¿servirá para algo?"
<http://juanramonrallo.com/2010/09/basilea-iii-%C2%BFservira-para-algo/>
Comprobado el 5 de enero de 2015.

Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

Rodríguez de Codes, E. (2010): "Las nuevas medidas de Basilea III en materia de capital". Banco de España. Estabilidad financiera, Vol. 19 (noviembre), pp. 9-19.

Sabadell, B. (2010). "Informe Anual 2009 Sabadell"

Sabadell, B. (2011). "Informe Anual 2010 Sabadell"

Sabadell, B. (2012). "Informe Anual 2011 Sabadell"

Sabadell, B. (2013). "Informe Anual 2012 Sabadell"

Sabadell, B. (2014). "Informe Anual 2013 Sabadell"

Sabadell, B. (2014). "Informe Relevancia Prudencial 2013"

Santander, B. (2013): "Informe Económico y Financiero 2012"

Santander, B. (2014): "Informe Económico y Financiero 2013"

Toledo Falcón, L. (2011): "Impacto de los nuevos estándares de liquidez desde el punto de vista de un banco central". Banco de España. Estabilidad financiera, nº 21 (noviembre), pp. 9-22.

9 ANEXOS

ANEXO 1. Calendario de aplicación Basilea III

Basilea III: disposiciones transitorias

(todas las fechas se refieren al 1 de enero)



Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

Fases	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Coefficiente de apalancamiento	Aplicación en paralelo 1 ene 2013 – 1 ene 2017 Divulgación a partir de 1 ene 2015							Integración en el Primer Pilar
Coefficiente mínimo de capital ordinario	3,5%	4,0%		4,5%			4,5%	
Colchón de conservación de capital				0,625%	1,25%	1,875%	2,5%	
Coefficiente mínimo de capital ordinario más colchón de conservación	3,5%	4,0%	4,5%	5,125%	5,75%	6,375%	7,0%	
Deducciones transitorias sobre el CET1*		20%	40%	60%	80%	100%	100%	
Coefficiente mínimo de capital de Nivel 1	4,5%	5,5%		6,0%			6,0%	
Coefficiente mínimo de capital total			8,0%				8,0%	
Coefficiente mínimo de capital total más colchón de conservación		8,0%		8,625%	9,25%	9,875%	10,5%	
Instrumentos que dejan de admitirse como capital de Nivel 1 no ordinario o de Nivel 2		Eliminación progresiva a lo largo de un horizonte de 10 años a partir de 2013						
Liquidez								
Coefficiente de cobertura de liquidez – requerimiento mínimo			60%	70%	80%	90%	100%	
Coefficiente de financiación estable neta						Introducción de estándar mínimo		

* CET1: capital ordinario de Nivel 1. Las deducciones incluyen importes por encima del límite para activos por impuestos diferidos (DTA), derechos de servicio de créditos hipotecarios (MSR) e inversiones en instituciones financieras.

ANEXO 2. Instituciones representadas en el Comité de Basilea

Members

Argentina:	Central Bank of Argentina
Australia:	Reserve Bank of Australia; Australian Prudential Regulation Authority
Belgium:	National Bank of Belgium
Brazil:	Central Bank of Brazil
Canada:	Bank of Canada; Office of the Superintendent of Financial Institutions
China:	People's Bank of China; China Banking Regulatory Commission
European Union	European Central Bank; European Central Bank Single Supervisory Mechanism
France:	Bank of France; French Prudential Supervision and Resolution Authority
Germany:	Deutsche Bundesbank; Federal Financial Supervisory Authority (BaFin)
Hong Kong SAR:	Hong Kong Monetary Authority
India:	Reserve Bank of India
Indonesia:	Bank Indonesia; Indonesia Financial Services Authority
Italy:	Bank of Italy
Japan:	Bank of Japan; Financial Services Agency
Korea:	Bank of Korea; Financial Supervisory Service
Luxembourg:	Surveillance Commission for the Financial Sector
Mexico:	Bank of Mexico; National Banking and Securities Commission (CNBV)
Netherlands:	Netherlands Bank
Russia:	Central Bank of the Russian Federation
Saudi Arabia:	Saudi Arabian Monetary Agency
Singapore:	Monetary Authority of Singapore
South Africa:	South African Reserve Bank
Spain:	Bank of Spain
Sweden:	Sveriges Riksbank; Finansinspektionen

Switzerland: Swiss National Bank; Swiss Financial Market Supervisory Authority

Turkey: Central Bank of the Republic of Turkey; Banking Regulation and Supervision Agency

United Kingdom: Bank of England; Prudential Regulation Authority

United States: Board of Governors of the Federal Reserve System; Federal Reserve Bank of New York; Office of the Comptroller of the Currency; Federal Deposit Insurance Corporation.

Observers

Country observers

Chile: Central Bank of Chile / Banking and Financial Institutions Supervisory Agency

Malaysia: Central Bank of Malaysia

United Arab Emirates: Central Bank of the United Arab Emirates

Supervisory groups, international agencies and other bodies

Basel Consultative Group
Bank for International Settlements
European Banking Authority (EAB)
European Commission
International Monetary Fund Secretariat

Fuente: A brief history of the Basel Committee